



ANEXO 7

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FÍSICO Y TÉCNICO PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Las medidas de seguridad son el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Medidas de seguridad administrativas:

- Persona encargada de los expedientes.
- Ubicación de los expedientes.
- Bitácora de préstamo de los expedientes.

Medidas de seguridad físicas

- Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Medidas de seguridad técnicas

- Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

Actualmente los controles para la seguridad de los datos personales incluyen estas medidas mencionadas, por lo cual se garantiza la confidencialidad de los datos personales que maneja los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.